

ORDENANZA N° 559/2022

Folio: 324

VISTO:

Las tareas que realizan miembros titulares de la Comisión Comunal en favor de esta Comuna, y;

CONSIDERANDO:

Que la Señorita Gorosito Yamila realiza numerosas actividades que mejoran sensiblemente el quehacer cotidiano de la actividad comunal.

Que la ley 2439 establece en el art. 25 que puede fijarse una dieta -con el voto favorable de los miembros- en correlación a las funciones que estos realizan.

Que por lo tanto, puede fijarse una suma razonable en concepto de dieta por tales funciones.

Que el tema ha sido tratado en el seno de esta Comisión Comunal.

POR ELLO

LA COMISION COMUNAL, EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES LEGALES, SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

ART. 1ro.: Fijase una dieta por la suma de Pesos treinta mil (\$ 30.000) mensuales, al miembros titular de la Comisión Comunal Gorosito Yamila, por las actividades que realiza en favor de esta Comuna.

ART. 2do.: De forma.

Dado, sellado y firmado en el Despacho Oficial de la Comisión Comunal de Cafferata, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil veintidós.